



GGG/jmc

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N° 413127, CELEBRADO CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y AURELIO FRANCISCO LAMAS GERMAIN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL, MODALIDAD ANIMACIÓN, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 1235

VALPARAISO, 18 DIC. 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 922, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases; Resolución Exenta N° 2378, de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Animación, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual Regional, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por resolución Exenta N° 922, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 413127, cuyo Responsable es Aurelio Francisco Lamas Germain, procediéndose con fecha 13 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 112, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que, el Responsable con fecha 19 de octubre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 413127, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso público Convocatoria 2016, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL  
MODALIDAD ANIMACIÓN  
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 28 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Patricio Cerda Gutiérrez, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en [REDACTED] Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y Aurelio Francisco Lamas Germain, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Animación, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 922 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 413127 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 112, de 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 19 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el Informe Final deberá ser presentado como plazo máximo el día **27 de abril de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 19 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 112, de 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Patricio Cerda Gutiérrez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta RA N° 779, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES**

**AURELIO FRANCISCO LAMAS GERMAIN  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°112, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos del responsable que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



*Patricio Cerda Gutiérrez*  
**PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR (S) REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN VALPARAISO**

**Distribución:**

- Unidad de Fondos Concursables, CRCA,
- Unidad de Administración y Finanzas, CRCA
- Archivo Regional, CRCA
- Suscriptor de Convenio.

ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL  
MODALIDAD ANIMACIÓN  
CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 28 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Patricio Cerda Gutiérrez, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, [REDACTED] Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el RESPONSABLE, y Aurelio Francisco Lamas Germain, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad Animación, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 922 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 413127 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 112, de 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 19 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido el Informe Final deberá ser presentado como plazo máximo el día **27 de abril de 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 19 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 112, de 24 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

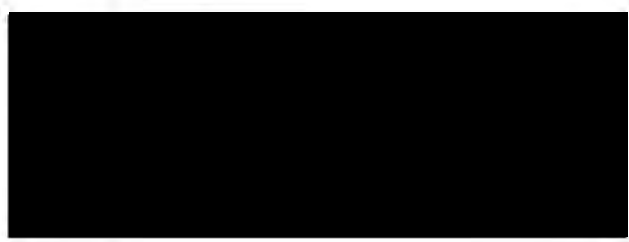
La personería de don Patricio Cerda Gutiérrez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta RA N° 779, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
PATRICIO CERDA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

  
AURELIO FRANCISCO LAMAS GERMAIN  
RESPONSABLE DEL PROYECTO

FIRMO ANTE MI DON AURELIO FRANCISCO LAMAS GERMAIN, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD [REDACTED] COMO ACEPTANTE. QUILPUE, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.



LETRA DE CAMBIO N° \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Vence A LA VISTA

Al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Por \$ 2.000.000

Letra de Cambio a la orden de CONSEJO NACIONAL DE LA CUIDADA Y LAS ARTES  
la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS  
RUT 60.901.002-9

ACEPTADA

AURELIO LAMAS GERMAIN pesos.

DOMICILIO \_\_\_\_\_

CIUDAD QUILPUE

COMUNA QUILPUE RUT \_\_\_\_\_

Girador \_\_\_\_\_

Origen _____
Valor \$ _____

A la fecha del giro de esta Letra de Cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes